

concepto de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al ejercicio de 2012.

—Período voluntario: Desde el día 5 de octubre al 4 de diciembre de 2012.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, 16 de agosto de 2012. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 9.664

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2012, el señor alcalde-presidente, don Miguel Dalmau Blanco, delega las funciones de Alcaldía en la primera teniente de alcalde, doña María Rosa Magallón Botaya; por ausencia de esta, en el segundo teniente de alcalde, don Diego Melero Esteve, y por ausencia de este, en la tercera teniente de alcalde, doña Olga Pilar Navarro Júlvez, por ausencia de este los días 19 al 26 de agosto, ambos inclusive.

Utebo, 20 de agosto de 2012. — El alcalde en funciones.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 9.650

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 5/2012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 5/2012

Presupuesto de gastos

Crédito extraordinario: Partidas incrementadas al alza:

6. Inversiones reales, 77.885,21.

Total gastos, 77.885,21 euros.

Financiación: Bajas en otras partidas:

6. Inversiones reales, 77.885,21.

Total gastos, 77.885,21 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 22 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 9.651

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 6/2012

Presupuesto de gastos

Crédito extraordinario: Partidas incrementadas al alza:

4. Transferencias corrientes, 75.000.

Total gastos, 75.000 euros.

Financiación: Bajas en otras partidas:

3. Gastos financieros, 75.000.

Total gastos, 75.000 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 22 de agosto de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 9.594

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2012 los padrones fiscales de los conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación de tasas de recogida de basuras y de alcantarillado del año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICION PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y de alcantarillado del año 2011 se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de pago en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago en voluntaria podrá efectuarse en la oficina de Ibercaja en Villarroja de la Sierra. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

REGÍMEN DE RECURSOS:

• Tasas de recogida de basuras y de alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villarroja de la Sierra, a 8 de agosto de 2012. — El alcalde.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es